



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

**DECRETO No. 636 de 2015
(8 de Octubre)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 633 DE 2015"

LA ALCALDESA AD HOC DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y en especial las contenidas en la ley 136 de 1994, el decreto 1355 de 1970, y ley 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO

Que el 6 de octubre de 2015 se expidió el Decreto 633 de 2015 "Por medio del cual se adoptan medidas frente a la comercialización de combustibles en el Municipio de Pasto, necesarias para evitar su desabastecimiento y preservar el orden público"

Que dentro de las medidas adoptadas mediante el citado decreto, se estableció en el artículo tercero, "Fijar como horario exclusivo de expendio de combustible en el Municipio de Pasto, de Lunes a Domingo de seis de la mañana (6:00 a.m.) a ocho de la noche (8:00p.m.).

Que el gremio de taxistas mediante oficio de 8 de octubre de 2015, solicita la ampliación del mencionado itinerario, sustentando su petición en aquellos conductores que prestan su servicio en horario nocturno, es decir entre 6:00 p.m. y 6:00 a.m. del día siguiente; quienes deben entregar el vehículo con la cantidad recibida de combustible.

Que en igual sentido, el Gerente de la Unión Temporal Ciudad Sorpresa, quien congrega a los buses vinculados a la operación del Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasto -SETP-, formuló petición manifestando que éste tipo de transporte presta sus servicios diariamente en el Municipio hasta después de las 8:00 p.m.

Que se hace necesario modificar el horario de expendio de combustible en el Municipio de Pasto, con el fin de asegurar la eficiente prestación del servicio de transporte público.

Que de acuerdo a la Ley 336 de 1996, el transporte público goza de protección estatal por considerarse un servicio público esencial.

En mérito de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo tercero del Decreto 633 de 6 de octubre de 2015 el cual quedará de la siguiente manera:

9 1



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO

**DECRETO No. 636 de 2015
(8 de Octubre)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 633 DE 2015"

"ARTÍCULO TERCERO: Fijar como horario exclusivo de expendio de combustible en el municipio de Pasto de Lunes a Domingo de cuatro de la mañana (4:00 a.m.) a diez de la noche (10:00 p.m.)".

ARTÍCULO SEGUNDO: Las medidas adoptadas por el Decreto Municipal 633 de 2015 no modificadas por el presente acto administrativo, permanecen incólumes.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia del presente acto al señor Comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, a la Secretaría de Gobierno Municipal para su conocimiento y aplicación acorde a sus competencias legales y reglamentarias.

ARTICULO CUARTO: Ordenar a la Oficina de Comunicaciones divulgar el presente Decreto para el conocimiento de la Comunidad en general.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

Cristina Ceballos Melodélgado
CRISTINA CEBALLOS MELODELGADO
Alcaldesa Ad-Hoc
Municipio de Pasto